

PRIMERO: Despachar la ejecución solicitada por doña Araceli Calderón Martínez, doña Lourdes Rodríguez Solís, don Avelino del Olmo Fernández contra «UNIÓN CREDITICIA INMOBILIARIA, S. L.» por un importe de 8.795,09 euros de principal conforme al siguiente desglose:

Demandante	Indemnización	Salarios	Total
Avelino del Olmo Fernández.	683,55 eur.	2.173,77 eur.	2.857,32 euros
Araceli Calderón Martínez	683,55 eur.	2.173,77 eur.	2.857,32 euros
Lourdes Rodríguez Solís	717,44 eur.	2.363,01 eur.	3.080,45 euros
Totales	2.084,54 eur.	6.710,55 eur.	8.795,09 euros

Y además otros 1.407 euros para costas, gastos e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO: Trabar embargo sobre los bienes del ejecutada/s guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 592; 605 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba.

Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho conveniga.

Requírase al ejecutado para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponerse, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Banesto en la cuenta que tiene abierta este juzgado con el número 3855000064007108.

Notifíquese la presente al demandante y al Fondo de Garantía Salarial, y para la notificación a la demandada, por su desconocido paradero, líbrese edicto que se publicará en el Boletín Oficial de esta Comunidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «UNIÓN CREDITICIA INMOBILIARIA, S. L.», extendiendo el presente edicto.

Santander, 5 de mayo 2008.—El secretario judicial Federico Picazo García.
08/6628

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 92/08.

Don Federico Picazo García, secretario de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Beatriz Sánchez Martínez contra don José Antonio Beci López y «Nayna, S. C.», en reclamación por ordinario, registrado con el número 92 /2008 se ha acordado citar a «Nayna, S. C.» y don José Antonio Beci López en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de julio de 2008 a las 10:50 horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cuatro sito en calle Alta, 18 (plaza Juan José Ruano) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Nayna, S. C.» y don José Antonio Beci López, se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 9 de mayo de 2008.—El secretario judicial, Federico Picazo García.
08/6762

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia, en procedimiento demanda, número 192/08.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 192/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Marcos Lanza Movellán contra la empresa «INDUSMAD, SL», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por don Marcos Lanza Movellán contra «INDUSMAD, SL», y, en consecuencia, debo hacer el siguiente pronunciamiento:

1) Que debo declarar y declaro el despido causado al actor el día 31 de enero de 2008 como nulo.

2) Que debo condenar y condeno a «INDUSMAD, SL» a que readmita en su puesto de trabajo al actor en idénticas condiciones a las que regían antes del despido y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa, si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 38550000650192/08, mas otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «DUSMAD, SL».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 20 de mayo de 2008.—El secretario judicial, Federico Picazo García.
08/7323

JUGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 20/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 20/2008 (demanda 539/2007) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Antonio Chacón Gómez contra la empresa de don José Manuel Viera Quijano, sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

a) Declarar al ejecutado don José Manuel Viera Quijano, en situación de insolvencia total para hacer pago al demandante de la cantidad de 3.183,35 euros de principal, 318,33 euros de intereses y 318,33 euros de costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Manuel Viera Quijano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 2 de mayo de 2008.—La secretaria judicial María del Carmen Martínez Sanjurjo.
08/6624

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 360/08.

—Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social Número Cuatro de Bilbao (Bizkaia).

—Asunto en que se acuerda: Juicio número 360/08 promovido por don Gabriel López del Caso sobre Seguridad Social.

—Persona que se cita: «Coordinación de Gremios, S. L. - COGREM» en concepto de parte demandada en dicho juicio.

—Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Gabriel López del Caso sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

—Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar, 10 - CP 48001, Sala de Vistas número 8, ubicada en la planta primera el día 18 de junio de 2008, a las 9:30 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 Ley de Procedimiento Laboral. LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LPL).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LPL).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-, en relación con el artículo 91 de la LPL), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LECn).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Bilbao (Bizkaia), 12 de mayo de 2008.—El/la secretario judicial (ilegible).
08/7065



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN
Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	137,29
Semestral	68,66
Trimestral	34,32
Número suelto del año en curso	0,99
Número suelto del año anterior	1,45

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,368
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,99
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,35
d) Por plana entera	335,70
+ el 16% de IVA	

Para cualquier información, dirigirse a:

IMPRESA REGIONAL DE CANTABRIA

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es